



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 035 -2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,10.....de.....Febrero..... de 2023

VISTO:

El Expediente E012200460 e Informe N° 002-2022-ECV-EGE-OGRH-HEVES, sobre el pago por vacaciones trucas a favor de doña **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**;

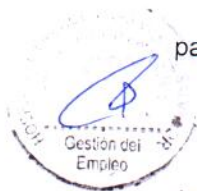
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Artículo 6°, Literal f), modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: "*vacaciones remuneradas de 30 días naturales*";

Que, respecto al pago de vacaciones trucas, el artículo 8° numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que: "*Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavo de la retribución como meses y días que hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad*". En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas;

Que, siendo así, el Área Funcional de Legajos del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, ha emitido el Informe Situacional N° 018-2022-OGRH-HEVES, de fecha 02 de febrero de 2023, informando que mediante el Contrato Administrativo de Servicios N° 011-2021/HEVES, se contrató a doña **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**, en el cargo de ASESORA de DIRECCION EJECUTIVA, con una remuneración mensual de CATORCE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 14,000.00) desde el 09/02/2021 al 01/08/2021;

Que, mediante Informe N° 002-2023-ECV-EGE-OGRH-HEVES de fecha 10 de febrero de 2023, el Responsable del Área Funcional de Liquidación de la Compensación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emite opinión a favor doña **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**, quien ha laborado en la entidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de ASESORA de DIRECCION EJECUTIVA a partir del 09/02/2021 al 01/08/2021, estableciendo otorgar el reconocimiento por concepto de vacaciones trucas por un monto total a SEIS MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES (S/ 6,688.89), conforme a la Hoja de Liquidación N° 001-2023-LC-EGE-OGRH/HEVES, adjunto al expediente;



Con el visto bueno del Área de Liquidación de la Compensación, el Responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades delegadas dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, artículo 11°, numeral 11.2; sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR por concepto de pago de vacaciones trucas, el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES (S/ 6,688.89) a favor de doña **GLADYS LINA LOPEZ MAMANI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER al Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el pago por concepto de vacaciones trucas, el monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 SOLES (S/ 6,688.89), por el periodo del 09/02/2021 al 01/08/2021, monto que estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 23.28.15. (Vacaciones Trucas CAS) de la Unidad Ejecutora 1670 Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZ MORCO
EFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS